



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000004-2020-PM/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2020, de la Gerencia de Política Migratoria; y, el Informe N° 00005-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2020, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; igualmente, el literal u) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que la Entidad coordina con autoridades nacionales, extranjeras y con organismos internacionales, la asistencia a los nacionales que retornen y a los extranjeros admitidos como residentes, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Del mismo modo, el artículo 20° de la referida norma prescribe que MIGRACIONES coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país funcionen de forma eficaz;

En dicho contexto, la Gerencia de Política Migratoria, mediante Informe N° 000004-2020-PM/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2020, manifiesta que, las señoras Blanca Lilia Plazas Espinoza, María del Pilar Adames, Martha Morales Iriarte y a los señores Diego Orlando Gomez Aguirre y José Ignacio Orozco, integrantes del Consejo Empresarial Colombiano – CEC, han desarrollado actividades teniendo en cuenta la importancia del proceso migratorio y la necesidad de fortalecer la gestión de este ámbito;

Cabe precisar que, el artículo 160° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, prescribe que, “las autoridades migratorias, en el marco de sus competencias, pueden (...) realizar acciones de cooperación, con entidades públicas o privadas extranjeras, (...), para coadyuvar a la protección de la seguridad nacional, el orden público y el orden interno.”;

Por lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca a las señoras Blanca Lilia Plazas Espinoza, María del Pilar Adames Gutierrez de Piñerez, Martha Morales Iriarte y a los señores Diego Orlando Gomez Aguirre y José Ignacio Orozco, integrantes del Consejo Empresarial Colombiano – CEC, por la destacada labor y contribución a la gestión migratoria, así como a la integración entre las Repúblicas de Perú y Colombia;



Estando a lo propuesto y con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Política Migratoria y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y agradecer a las señoras Blanca Lilia Plazas Espinoza, María del Pilar Adames Gutierrez de Piñerez, Martha Morales Iriarte y a los señores Diego Orlando Gomez Aguirre, José Ignacio Orozco, integrantes del Consejo Empresarial Colombiano – CEC, por la destacada labor y contribución a la integración entre las Repúblicas de Perú y Colombia.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.